

INTERLOCUTORIO N° **266**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor HERNANDO DE JESUS OROZCO en contra de la señora VICTORIA ESPERANZA SAAVEDRA PIEDRAHITA.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1. En los hechos debe indicar de manera clara la fecha en que se dió inicio la separación de hecho de cuerpos de los esposos HERNANDO DE JESUS OROZCO y VICTORIA ESPERANZA SAAVEDRA PIEDRAHITA, necesaria para que la demandada edifique su derecho de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1°) *INADMITIR* la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor HERNANDO DE JESUS OROZCO en contra de la señora VICTORIA ESPERANZA SAAVEDRA PIEDRAHITA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.- *CONCEDER* el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado EDUARDO SAAVEDRA DIAZ, identificado con número de cédula 14.884.866 expedida en Buga-Valle y T.P. 89.448 del C.S.J., como apoderado judicial del señor HERNANDO DE JESUS OROZCO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. _____ HOY, _____ A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO _____
